



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre las partes en la situación de conflicto armado en Burundi

1. En su 11ª reunión, celebrada el 6 de diciembre de 2007, el Grupo de Trabajo examinó el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Burundi (S/2007/686) presentado por la Representante Especial del Secretario General. Un representante de Burundi participó en el debate posterior.
2. Los principales elementos del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo se resumen a continuación.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción la presentación del informe por el Secretario General de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, y el análisis y las recomendaciones que contenía recibieron una respuesta favorable.
4. Se expresó gran preocupación por los retrasos en la aplicación del Acuerdo General de Cesación del Fuego, la suspensión de la participación de Palipehutu-Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL) en el Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia, el hecho de que no se hubieran liberado oficialmente a los niños asociados a Palipehutu-FNL, y la información sobre nuevos casos de reclutamiento y utilización de niños por parte de Palipehutu-FNL, a pesar del mensaje incluido en las conclusiones aprobadas por el Grupo de Trabajo (véase S/2007/92).
5. Asimismo, los miembros del Grupo se mostraron profundamente preocupados por el alarmante incremento de los casos de violación y violencia sexual grave cometidos contra los niños, especialmente las niñas, y la impunidad reinante con respecto a estos casos, a pesar de algunas medidas positivas adoptadas por el Gobierno de Burundi para hacer frente a la situación y procesar a los autores.
6. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Burundi, con el apoyo de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB), los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y los donantes, para revisar la legislación, mejorar la prevención y la concientización, desarrollar la capacitación en la esfera del bienestar y la protección infantil, y ocuparse de los casos de abusos y violaciones de los derechos



de los niños, en particular la violación y otros actos de violencia sexual, incluidos los cometidos por las fuerzas de seguridad.

7. Asimismo, los miembros acogieron con satisfacción la liberación de niños cuya detención en el campamento de desmovilización de Randa se mencionaba en el informe anterior del Secretario General (S/2006/851), conforme a las conclusiones del Grupo de Trabajo, y la posterior liberación, en marzo de 2007, de la mayoría de los niños detenidos ilegalmente por presunta asociación con Palipehutu-FNL, insistiendo en que los mecanismos deberían permitir a las Naciones Unidas prestar apoyo para la reintegración de los niños liberados en sus familias y comunidades.

8. La participación de la Ministra de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género de Burundi en la conferencia titulada “Liberemos a los niños de la guerra” que se celebró en París los días 5 y 6 de febrero de 2007, y los compromisos contraídos con la Representante Especial del Secretario General durante su visita a Burundi en marzo de 2007 fueron también acogidos con satisfacción.

9. Los miembros del Grupo de Trabajo insistieron en la necesidad de que la comunidad internacional prestara más apoyo a los programas de desarme, desmovilización y reintegración de los niños y otros programas elaborados para mejorar la protección infantil y la concientización sobre los derechos del niño en Burundi.

10. El representante de Burundi expresó su agradecimiento al Secretario General por su informe y las recomendaciones que contenía, e indicó que la protección de los niños, en particular a través de un programa para incorporar en la legislación nacional todos los instrumentos internacionales de los que Burundi era parte, sería una de las prioridades del Gobierno recientemente constituido. La situación general de los derechos humanos y de los niños en Burundi había mejorado considerablemente, con más de 3.500 niños desmovilizados y reintegrados desde 2004. En lo que se refiere a los casos de abusos y violaciones de los derechos de los niños, mencionados en el informe, el Gobierno de Burundi los condenó, y renovó su compromiso de ocuparse de todos los casos. Asimismo, el representante de Burundi deploró el hecho de que Palipehutu-FNL no participara en el Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia y las consecuencias que eso tenía para la situación de los niños, e instó a la comunidad internacional a ejercer más presión sobre los dirigentes para remediar la situación.

11. Como resultado de esta reunión y de conformidad con el derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo acordó lo siguiente.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

12. El Grupo de Trabajo convino en que el Presidente del Consejo de Seguridad enviara sendas cartas:

Al Gobierno de Burundi

a) *Acogiendo con beneplácito:*

i) La cooperación ofrecida por el Gobierno de Burundi a la Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados durante su visita a Burundi del 13 al 17 de marzo de 2007;

ii) El compromiso del Gobierno de Burundi para tratar la cuestión de los niños y los conflictos armados, en particular a través de la ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes;

iii) La participación de la Ministra de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género de Burundi en la conferencia titulada “Liberemos a los niños de la guerra” celebrada en París y el apoyo expresado en tal ocasión por el Gobierno a los Principios y los Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados;

iv) Las medidas adoptadas conforme a las conclusiones del Grupo de Trabajo para liberar a los niños, cuya detención en el campamento de desmovilización de Randa se mencionaba en el anterior informe del Secretario General (S/2006/851) y para reintegrarlos en sus respectivas comunidades con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), además de las liberaciones posteriores de niños detenidos ilegalmente por su presunta asociación con Palipehutu-FNL, subrayando al mismo tiempo que en el futuro, tales procesos de liberación deberían realizarse de modo que las Naciones Unidas puedan prestar apoyo para la reintegración de esos niños en sus comunidades;

v) Los esfuerzos realizados por el Gobierno de Burundi, con asistencia del UNICEF y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Burundi y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, para revisar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal con vistas a incluir una mayor protección de los derechos de los niños;

b) *Expresando profunda preocupación* ante:

i) El alarmante incremento de los casos de violación y otros actos de violencia sexual grave cometidos contra niños, especialmente niñas, en el conflicto armado de Burundi y el limitado número de casos en que los autores comparecen ante la justicia, contribuyendo así a la impunidad reinante en estos casos;

ii) El hecho de que, pese a la voluntad manifestada por el Gobierno de Burundi de combatir las violaciones de los derechos y los abusos perpetrados por las fuerzas de seguridad nacionales contra los niños y las medidas tomadas para llevar ante la justicia a los agentes de policía y soldados acusados de estos abusos, se siga atribuyendo al personal de seguridad un número significativo de tales violaciones;

c) *Instándolo*, con el apoyo de Naciones Unidas, a:

i) Hacer todo lo posible para aprobar con carácter prioritario el proyecto de Código Penal revisado y el proyecto de enmiendas al Código de Procedimiento Penal revisado, por las que se aumente la edad de responsabilidad penal, se prohíba el alistamiento de niños en las fuerzas armadas, se prescriban penas más altas para los crímenes perpetrados contra los niños, y se introduzcan medidas alternativas al encarcelamiento, así como penas más leves para los niños condenados por delitos, y para garantizar que su legislación nacional esté en consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional;

- ii) Considerar con especial atención la protección de los niños en mecanismos judiciales de transición y en todas las disposiciones de la reforma del sector de seguridad, como se dispone en el Acuerdo de Paz y Reconciliación de Arusha de 2000, el Acuerdo General de Cesación del Fuego de 2003, el Acuerdo General de Cesación del Fuego de 2006, así como la resolución del Consejo de Seguridad 1606 (2005);
- iii) Hacer todo lo posible por perseguir y enjuiciar a los responsables de los abusos y las violaciones de los derechos de los niños, incluidas las matanzas y mutilaciones, las violaciones y otras formas de violencia sexual, y proporcionar una respuesta adecuada, haciendo todo lo posible para proteger a las víctimas, los testigos y las personas que denuncien delitos perpetrados contra niños, para poner fin a la impunidad en Burundi;
- iv) Apoyar el desarrollo de un sistema nacional integrado de protección de los niños;
- v) Continuar desarrollando actividades de capacitación y consolidación de la capacidad de las fuerzas de seguridad y el personal de servicios jurídicos en protección de menores y los instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario aplicables en relación con los niños afectados por los conflictos armados;
- vi) Hacer todo lo posible para garantizar que los niños que han sido trasladados a los lugares de desmovilización de Randa y Buramata desde noviembre de 2007 sean desmovilizados sin demora y reintegrados en sus familias y comunidades;

Al Secretario General

- d) *Acogiendo con beneplácito* la visita que hizo su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados a Burundi en marzo de 2007;
- e) *Encomiando* los esfuerzos realizados por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi y el UNICEF, en coordinación con el Gobierno de Burundi, para contribuir activamente a la protección de los niños y sus esfuerzos por entablar contactos con Palipehutu-FNL, así como con los presuntos disidentes de Palipehutu-FNL, para poner fin al reclutamiento de niños y facilitar la liberación de los niños afectados;
- f) *Solicitándole* que, por medio de la BINUB, y en conjunción con los facilitadores de Sudáfrica y la Iniciativa de Paz Regional, continúe instando a Palipehutu-FNL a liberar inmediatamente a los niños a él asociados, de conformidad con las resoluciones 1612 (2005) y 1791 (2007) del Consejo de Seguridad, y para acordar un plan de acción con plazos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños, y solicitándole también que garantice que la protección de los niños, incluidas las necesidades específicas de las niñas, se tengan en cuenta en los programas de desarme, desmovilización y reintegración de Burundi, y que garantice la reintegración sostenible de los niños a sus familias y comunidades;
- g) *Solicitándole* que inste al sistema de las Naciones Unidas a que apoye la protección de los niños en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración de Burundi, e invitándole a exhortar a la comunidad internacional a que continúe

asignando recursos suficientes para la creación de capacidad en Burundi para los programas de desarme, desmovilización y reintegración a largo plazo de los niños.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

13. El Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad también convino en dirigir un mensaje a Palipehutu-FNL mediante una declaración pública de su Presidente en nombre del Grupo de Trabajo:

a) *Condenando firmemente* el hecho de que continúe el reclutamiento y la utilización de niños, así como otros abusos y violaciones de los derechos de los niños cometidos por Palipehutu-FNL;

b) *Destacando*, a la luz de la preocupante tendencia al reclutamiento de niños que se ha observado desde que se firmó el Acuerdo General de Cesación del Fuego, que los dirigentes de Palipehutu-FNL deberían ser conscientes de que la presencia de niños en las filas de Palipehutu-FNL, de resultas de su reclutamiento en violación del derecho internacional no sólo no beneficia a las negociaciones sobre el proceso de desmovilización, sino que perjudica a Palipehutu-FNL en este contexto, y recordando que el reclutamiento de menores de edad por parte de grupos armados está reconocido como un crimen de guerra en el derecho internacional;

c) *Instando encarecidamente* a Palipehutu-FNL a que ponga fin de inmediato al reclutamiento, y libere incondicionalmente a todos los niños que se encuentren en sus filas por la razón que fuere para que sean reintegrados en sus familias y comunidades, y a que inicie lo antes posible con el UNICEF la formulación de un plan de acción en consonancia con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y teniendo en cuenta los Principios de París: Principios y Directrices sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados, con miras a poner fin a todos los abusos y las violaciones de los derechos de los niños, y a garantizar procedimientos transparentes para la liberación y reintegración sostenible de todos los niños.

14. El Grupo de Trabajo también convino en que el Presidente enviara sendas cartas:

Al Presidente de la Comisión de la Consolidación de la Paz

a) *Compartiendo* la información contenida en el informe del Secretario General y las conclusiones del Grupo de Trabajo, y subrayando la necesidad de prestar asistencia al Gobierno de Burundi en el desarrollo y aplicación de estrategias para:

i) Abordar el desarme, la desmovilización y la reintegración a largo plazo en sus comunidades de niños asociados con grupos armados, prestando especial atención a las necesidades particulares de las niñas;

ii) Aumentar la conciencia y prestar apoyo a la acción del Gobierno para luchar contra los abusos y las violaciones de los derechos de los niños en los conflictos armados, incluida la violencia sexual y otros actos de violencia sexista cometidos contra los niños, garantizar la protección y el acceso a la justicia de las víctimas de este tipo de violencia, y luchar contra la impunidad;

iii) Continuar los programas de capacitación de la policía y demás fuerzas de seguridad para prevenir abusos y violaciones de los derechos de los niños por las fuerzas de seguridad de Burundi, y ocuparse de quienes cometan este tipo de abusos;

iv) Apoyar el valioso trabajo en pro de la protección de los derechos del niño realizado por las oficinas de la administración encargadas de los derechos humanos, las autoridades judiciales y la oficina del fiscal militar, así como las organizaciones de la sociedad civil, y fortalecer sus capacidades;

Al Banco Mundial y los Donantes

b) *Recordando* su anterior llamamiento para apoyar la ejecución reforzada y acelerada en Burundi de programas sostenibles de desarme, desmovilización y reintegración, en estrecha cooperación con el Gobierno de Burundi, junto con las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales, prestando especial atención en este proceso a las niñas explotadas por fuerzas y grupos armados, e invitándolos a apoyar también las actividades en el ámbito de la promoción y capacitación en materia de protección de los derechos del niño, incluso mediante un sistema nacional integrado de protección de los niños.
